tó Dn Manuel Barrenechea de Arando como apoderado y administrador de los bienes de Dn Rafael de Eulate vecino de la ciudad de Logroño, se acordó prevenir al primero que exiba la autorizacion ó carta órden de su principal para que el ayuntamiento pueda proveer sobre la solicitud que hace pidiendo que se eliminen de la Hermandad de incendios de ésta villa las caserias pertenecientes á la propiedad del segundo.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Ygaña, los Sres. Dn José Maria de Lesarri y Dn Juan Ignacio de Irola tenientes primero y segundo, Dn Ballasar Vicente de Urdangarin, Dn Francisco Echenique, Dn José Vicente Vengoa, Dn José Cuadrado y Dn Domingo Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

A consecuencia de la comunicacion del Sr. Governador de que se dió cuenta en la última sesion, sobre asignacion de pensiones á los jovenes de este vecindario que se dediquen al estudio, de los ramos industrial y mercantil, el Sr. Alcalde puso en noticia de la Corporacion que segun los informes que habia obtenido del Real Seminario de ésta villa no se habia matriculado ningun hijo de pueblo en los indicados ramos, ni se conocia tampoco jovenl alguno que reuniese las circunstancias que recomienda el Governo de S. M. Enterado el Congreso dispuso que se contestase asi al Sr. Governador, añadiendo que el ayuntamiento tendrá presente sus excitaciones para corresponder como sabe á las miras benéficas de aquella superioridad.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda un memorial de Domingo Iturriaz (a) Chori, en que reclama el importe de mil raciones de vino que por cuenta de ésta villa y en sus mayores apuros suministró en el año de mil ochocientos treinta y cinco.

En seguida se acordó, como se pide" en otro memorial presentado á nombre de Dª Josefa Antonia Vengoa viuda

vecina de esta villa, sobre la solicitud que hace para que se coloquen canalones en el tejado de su casa sita en la calle del Barrencale, obligandose voluntariamente á satisfacer por su parte la mitad de su coste en los cuatro años dispuestos por el ayuntamiento.

Quedó enterado el Congreso de un oficio que Dn. José Inocencio de Retolaza vecino de Elgóibar que contiene la aceptacion del nombramiento que se le ha hecho para primer Profesor de instruccion primaria de la escuela de externos de esta villa.

Se dió comision á los Sres Procurador Síndico, y el Regidor Dn. Luciano de Zabaleta, para que acompañados del Secretario presenten las condiciones que han de servir para los remates de provisiones y arbitrios municipales de esta villa correspondientes al año próximo venidero de mil ochocientos cincuenta y tres, introduciendo en ellas las modificaciones que estimen oportunas.

Por último, se dispuso hacer un reconocimiento en el manantial que existe sobre la huerta de la Sra. viuda de Ojea entre el camino que conduce á la caseria de Trigueba y el barranco que forma el monte, á fin de examinar si sus aguas pueden utilizarse para una fuente.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri y Dn. Juan Ignacio de Irazola tenientes primero y segundo, Dn. Baltasar Vicente de Urdangarin, Dn. José Vicente de Vergara, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Casimiro Guerrico y Dn. José Cuadrado Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

La Comision de Hacienda en descargo de la que se le confirió en la última sesion, puso en conocimiento de la corporacion que segun los informes que habia adquirido extrajudicialmente sobre el credito reclamado por Dn. Domingo Iturriaz (a) chori, vecino de Salinas, resultaba que la villa tenia reconocido y liquidado el